



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga**

**Aprobación definitiva de la reparcelación de la unidad de actuación U.A. 18 de Gautegiz Arteaga.**

Por la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2019, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y concordantes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación U.A. 18 de Gautegiz Arteaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —LPACAP—, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gautegiz Arteaga, a 21 de junio de 2019. —El Alcalde, Juan Felix Naberan Ozamiz